



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1092

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la publicación actualizada con sus Reformas y Adiciones, hasta el mes de Agosto de 2019, del Decreto 1658 bis. De la LXIII Legislatura del Estado de Oaxaca, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; así como la Publicación Electrónica de dicho Documento en la Página Web del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado para que proceda a dar cumplimiento al presente acuerdo. Comuníquese al Ejecutivo del Estado para que Instruya al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado para que proceda a la Publicación correspondiente.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1092

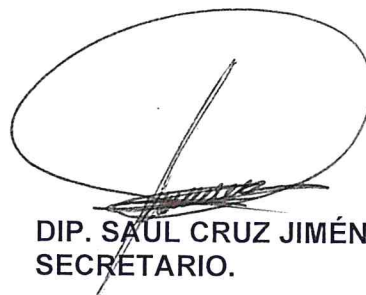
DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 27 de enero de 2021.



DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE.



DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.



DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.